

AÑO CXIV

Mérida, Yuc., Viernes 30 de Septiembre del 2011

No. 31,948



Consejería Jurídica
PODER EJECUTIVO

3

Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63
Colonia Bojórquez (Consejería Jurídica)
Mérida, Yucatán. C.P. 97240. Tel: 930-30-23

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

www.yucatan.gob.mx

-SUMARIO-**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****DECRETO NÚMERO 451**

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN. (SUPLEMENTO)

DECRETO NÚMERO 452

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DECLARA QUE EL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL HA SIDO INCORPORADO EN LOS
ORDENAMIENTOS LEGALES DEL ESTADO DE YUCATÁN 4

CONSEJERÍA JURÍDICA**DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL**

FE DE ERRATA 6

PODER JUDICIAL

NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	7
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL	8
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL	19
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO MERCANTIL	29
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO MERCANTIL	41
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL	52
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL	63
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO CIVIL	70
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR	73
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR	80
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR	85
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR	91
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO PENAL	96
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	97
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	98

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO****DECRETO NÚMERO 452**

C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 55 FRACCIÓN XXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y 14 FRACCIONES VII Y IX DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE DECRETO:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO, EMITE EL SIGUIENTE:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado de Yucatán, declara que el sistema procesal penal acusatorio y oral ha sido incorporado en los ordenamientos legales del Estado de Yucatán, y en consecuencia, las garantías que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales.

En tal virtud, este Sistema iniciará el 15 de noviembre del año 2011, y se aplicará gradualmente hasta abarcar todos los departamentos judiciales del Estado, como al efecto disponga el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al Honorable Congreso de la Unión, la presente Declaratoria y envíese el correspondiente Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos legales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, a la Fiscalía General, al Instituto de Defensa Pública y a los H. Ayuntamientos, todos del Estado de Yucatán, esta declaratoria a que se refiere este Decreto, para los efectos correspondientes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- PRESIDENTE: DIPUTADO CARLOS GERMÁN PAVÓN FLORES.- SECRETARIO PEDRO FRANCISCO COUOH SUASTE.- SECRETARIA.- DIPUTADA LETICIA DOLORES MENDOZA ALCOCER.- RÚBRICAS.”

Y, POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

(RÚBRICA)

**C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN**

(RÚBRICA)

**C. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**